1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fecha de suscripción: Noviembre 17 de 2021

1.2. Dependencia solicitante: OBSERVATORIO NACIONAL DE SALUD

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad

El Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado mediante Decreto 470 de 1968, con cambio de naturaleza mediante Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través del Decreto 2774 de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tiene como objeto el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (II) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina (III) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (IV) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (V) actuar como Laboratorio Nacional de Referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2774 de 2012, son funciones de la Dirección Observatorio Nacional de Salud entre otras:" 1. Dirigir, desarrollar y coordinar, en el marco de las competencias del Instituto, los procesos de transformación, divulgación, transferencia y apropiación del conocimiento en salud pública, que sirvan de soporte técnico para la toma de decisiones a las autoridades del País, en estas materias.2. Hacer el monitoreo a los indicadores de salud pública para cada municipio y departamento del País y brindar la información desagregada de resultados por asegurador, prestador y ente territorial.3. Realizar el seguimiento a las condiciones de salud de la población colombiana, mediante el análisis de las variables e indicadores que recomienda la práctica sanitaria y la política pública en materia de condiciones de salud y prioridades en investigación y desarrollo en la materia establecida por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.4. Dirigir y promover la discusión, análisis e intercambio de conocimientos sobre la situación de la salud pública, generando espacios de discusión de resultados y construcción de propuestas en materia de salud pública. 5. Realizar directamente o a través de terceros, evaluaciones periódicas sobre la situación de salud de las regiones de grupos poblacionales especiales y hacer públicos los resultados. 6. Fortalecer el Sistema de Información Epidemiológica, con énfasis en las zonas de frontera.7. Formular recomendaciones, propuestas y advertencias de seguimiento al Ministerio de Salud y Protección Social y al ente que desempeñe las funciones de regulación en Salud.8. Brindar los insumos a las direcciones técnicas para orientar las prioridades de investigación en salud pública y para la formulación de la política pública en materia de competencia del Instituto.9. Divulgar semestralmente los resultados y tendencias de impacto alcanzados y utilizarlos como base para realizar la evaluación de impacto de gestión de resultados de todos los actores del Sistema y a través de éstos a los organismos internacionales. 10. Diseñar, desarrollar y ejecutar actividades de divulgación e información sobre los riesgos que deben ser tenidos en cuenta por las entidades, instituciones, comunidades y personas para la protección de la salud pública, en el marco de las competencias del Instituto. 11. Diseñar, promover y desarrollar programas de capacitación y entrenamiento que contribuyan al fortalecimiento de las competencias del recurso humano que presta servicios en Salud Pública. 12. Presentar, de conformidad con lo señalado en la Ley 1438 de 2011, reportes a las Comisiones Séptimas Conjuntas, de Cámara y Senado, antes de finalizar cada legislatura sobre todas las evaluaciones periódicas que realice el Instituto en temas de Salud

Pública. 13. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza y competencias de la dependencia.

Que la medición y la divulgación de los resultados, producto de la gestión interna, deben ser considerados dentro del Sistema Integrado de Gestión por lo que se hace necesario hacer el seguimiento y evaluación de los resultados que permita tomar acciones preventivas y/o correctivas por parte de los encargados del proceso de Planeación Institucional (D01) y por otro lado dar a conocer las acciones realizadas.

Dado lo anterior es necesario asegurar la continuidad de los procesos de análisis y divulgación de la información los cuales se centran en la generación de evidencia científica que sirva como apoyo para la toma de decisiones, la formulación y evaluación de Políticas Públicas y el cumplimiento de las funciones del Observatorio Nacional de Salud de tal forma que los temas objeto de análisis establecidos por el ONS sean ejecutados y se cuente con los resultados dentro de los plazos establecidos.

Siendo la socialización y divulgación del conocimiento una herramienta utilizada como base para realizar la evaluación de impacto de gestión de resultados de todos los actores del Sistema de salud en el marco de las políticas públicas se requiere contar con personal técnico capacitado en el área descrita para cumplir en los tiempos requeridos con las directrices misionales del ONS y del INS de acuerdo a lo parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Así las cosas, en lo que resta del año 2021 y la vigencia del 2022 como parte del objetivo estratégico de la dependencia, busca liderar el desarrollo del sistema de gestión de conocimiento en salud pública, con el fin de generar evidencia científica que sirva como apoyo para la toma de decisiones, la formulación y evaluación de políticas públicas se hace necesario ejecutar la gestión, desarrollo y seguimiento a las actividades de comunicación de la ciencia y su apropiación social de los análisis del ONS orientado a generar recomendaciones de política pública, por esta razón se hace necesaria la presente contratación de manera temporal que permita la socialización y divulgación de los documentos generados por el ONS.

Actualmente la entidad no se cuenta con personal de planta suficiente y disponible que realice las funciones descritas por lo que se requiere la contratación de un profesional con las capacidades técnicas necesarias para la divulgación y socialización del conocimiento dirigida a diferentes públicos en el marco del proceso de gestión de conocimiento.

2.2. **Definición técnica de la forma en que el Instituto puede satisfacer su necesidad**

El Instituto Nacional de Salud puede satisfacer su necesidad mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios de un profesional en comunicación, mercadeo, publicidad, diseño, relaciones públicas o áreas afines con especialización en periodismo, comunicación y/o afines, y 60 ó 84 meses de experiencia profesional relacionada con la divulgación de información en diferentes medios de comunicación.

2.3. Mencione la justificación del contrato en relación con el POA del área, citando la concordancia respectiva para el logro de los objetivos estratégicos*:*

- Objetivo País: Dirigir y coordinar la gestión de conocimiento, el seguimiento al estado de salud de la población, la provisión de bienes y servicios de interés en salud pública con el fin de orientar sus políticas, evaluar sus procesos y medir su impacto en el sistema de salud.

- Objetivo Estratégico: Liderar el desarrollo del sistema de gestión de conocimiento en salud pública, con el fin de generar evidencia científica que sirva como apoyo para la toma de decisiones, la formulación y evaluación de políticas públicas.

- Objetivo Específico Generar evidencias estructurales y permanentes para la definición de prioridades en salud pública.
- Actividad: 700311 Analizar problemas asociados a la situación de salud en la población colombiana.

El presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021 línea 7000-12 ONS.

2.4. Seleccione Proyecto de Inversión y Objeto del Gasto.

Proyecto de Inversión	VALOR
BPIN 2017011000381 FORTALECIMIENTO DEL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL ÁMBITO NACIONAL	$ 49.600.000

Objeto del Gasto
GPR-Prestación de Servicios

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1 Objeto: Ejecutar la gestión, desarrollo y seguimiento a las actividades de comunicación de la ciencia y análisis del ONS orientado a generar recomendaciones de política pública.

3.2 Especificaciones:

3.2.1 Alcance del Objeto. *N/A*
***3.2.2* Especificaciones.** *N/A*

3.3 Obligaciones del Contratista:

Generales:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactados, observando en todo momento la constitución política, las Leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
2. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor.
3. Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
4. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Guardar, conservar y responder personalmente por la custodia de la documentación (físico y/o magnético) que le sea asignada para el cumplimiento de actividades y devolverla al supervisor del contrato debidamente identificada, organizada y foliada en cumplimiento de la normatividad del Archivo General de la Nación y demás normas vigentes.
6. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
7. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad

por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

8. Mantener vigente el examen pre - ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual en caso de que sea renovado durante la ejecución del contrato.

9. Mantener actualizada la información relacionada en la plataforma del SIGEP II, conforme a lo establecido en la Ley 2013 de 2019 *"Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés",* según aplique.

10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

11. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL INSTITUTO a través del supervisor del mismo, con el fin de coordinar la correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, así como asistir a las reuniones, y demás actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

12. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Instituto a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

14. Cuando el INSTITUTO así lo determine, EL CONTRATISTA podrá ejecutar las actividades contractuales que le sean asignadas por el supervisor previamente, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones como medio para cumplir con la actividad contractual. Para ello deberá disponer de los recursos tecnológicos necesarios y entregar el producto de la actividad encomendada en el tiempo solicitado por el supervisor.

15. Atender los lineamientos dados por el INSTITUTO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión – SIG.

16. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.

17. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos relacionados que el Instituto Nacional de Salud ponga a su disposición para el desarrollo de sus actividades contractuales en procura de sus productos.

18. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del Instituto Nacional de Salud.

19. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el Secop II, según periodicidad exigida en el contrato.

20. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, EL INSTITUTO realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.

21. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

Específicas:

1. Elaborar un cronograma de actividades, plan de trabajo y elementos conceptuales para la ejecución contractual.
2. Generar e implementar la estrategia de apropiación social del conocimiento de los análisis producidos por el ONS para el público objetivo.
3. Realizar una propuesta de ajuste de la traducción de conocimiento del informe del ONS

4. Realizar la revisión editorial de cada uno de los productos entregados por el equipo del ONS antes su divulgación.
5. Disponer los resultados de los análisis de información en formatos interactivos para la consulta por los usuarios de la información
6. Proveer respuestas a las solicitudes externas de información y PQR de los temas de su competencia
7. Participar en las reuniones de análisis, discusión de los temas relacionados con los informes del ONS y en las reuniones de divulgación de los resultados del Observatorio Nacional de Salud.
8. Las demás que le sean asignadas por la Dirección del Observatorio Nacional de Salud, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales.

3.4 Obligaciones del Instituto

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
3. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
5. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
11. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
12. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
13. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 2013 de 2019 *“Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”.*
14. Verificar a través de la supervisión del contrato, que el contratista mantenga vigente y haga entrega del examen pre - ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, cuando aplique.
15. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.
16. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato EL/LA CONTRATISTA requiere desplazarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C.

3.5 Informes:

1. Informe mensual de avance y seguimiento de los productos y obligaciones del contrato.
2. Informe final de ejecución que evidencie los productos y las actividades desarrolladas para el cumplimiento de su objeto contractual, en medio magnético e impreso con el backup de las bases de datos y demás soportes generados, así como los productos entregados.

3.6 Productos:

1. Un (1) documento que contenga el cronograma de actividades, plan de trabajo y elementos conceptuales generales para la elaboración de los productos contractuales.
2. Dos (2) documentos correspondientes a la implementación de la estrategia comunicativa para la socialización de los informes del ONS de conformidad con la caracterización del público objetivo.
3. Dos (2) documentos de traducción de conocimiento de los informes producidos por el ONS
4. Un (1) documento de informe de revisiones editoriales realizadas
5. Una (1) herramienta de visualización de datos dispuesta en el micrositio del ONS.
6. Documentos de respuesta a solicitudes y PQR externas de los temas de su competencia
7. Reportes por escrito de las reuniones a las que asista en representación del ONS.

3.7. Plazo y lugar de ejecución:

• **Plazo durante el cual se ejecutará el objeto contractual:** Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 31 de julio de 2022.

• **Lugar de ejecución:** Será el Instituto Nacional de Salud ubicado en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de los desplazamientos que en desarrollo del objeto contractual deban realizarse según lo determine el supervisor del contrato

• **Desplazamientos:** Aplican: Si (X), de tipo: Nacional (X) internacional (X), el Instituto Nacional de Salud cubre los gastos que incluye pasajes aéreos y/o terrestres y gastos de manutención de los contratistas, para lograr cumplir con los productos relacionados en los contratos.

3.8 Contrato a Celebrar

Prestación de servicios Profesionales

3.9 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

Previo a la radicación de la solicitud de contratación, cuando a ello hubiera lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley, se debe contar con las siguientes autorizaciones y permisos:

Autorización o permiso	*Requiere SI/NO*	*Fecha de Expedición*	*Funcionario o funcionarios que la expiden*
Para contratos de prestación de servicios - artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	SI	16/11/2021	Coordinadora Grupo Talento Humano

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

En el proceso de contratación se deberá observar el art. 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen adiciones o complementen.

4.1 Modalidad de Selección

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso es:

a. Contratación Directa

4.2 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de Contratación Directa procede*: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."*

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, establece que "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (…)"

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP, con las excepciones taxativamente establecidas respecto a los estudios y documentos previos para la contratación de empréstitos entre otros, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la publicidad de los documentos inherentes al proceso el contrato y su ejecución deberán publicarse en el SECOP.

La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.0801.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por el Instituto está ubicado así:

Grupo	F	Servicios
Segmento	82	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes
Familia	11	Escritura y traducciones
Clase	*15*	Escritura técnica
Producto	03	Redacción de artículos académicos y científicos
Codificación	82111503	

Una revisión del sector de servicios en Colombia, y particularmente de los servicios en materia de comunicaciones, da cuenta que para su prestación requiere contar con título profesional expedido por una institución de educación superior, de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992.

En general los servicios profesionales requeridos, se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De otra parte, los profesionales personas naturales, cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional. En el presente caso, la entidad requiere la prestación de éste tipo de servicios con miras a lograr el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

El acompañamiento profesional oportuno y de calidad en esta materia, exige del profesional un tipo de cualificación específica; por ello se requiere de los servicios de un profesional en comunicación, mercadeo, publicidad, diseño, relaciones públicas o áreas afines con especialización en periodismo, comunicación y/o afines, y 60 ó 84 meses de experiencia profesional relacionada con la divulgación de información en diferentes medios de comunicación.

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por el Instituto, considerando que dentro de la planta de personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, que puedan suplir este tipo de requerimientos.

Clase de Contratista	Formación	Experiencia	Valor Máximo de Honorarios
Clase 4	TP + ES	*60 MEPR ó 84 MEPR Como equivalencia*	**$6.250.000**

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, los honorarios deberán incluir todos los costos que genere la ejecución del contrato.

Perspectiva Organizacional: Las actividades previstas para ser ejecutadas por el contratista serán desarrolladas en la ciudad de Bogotá D.C. y en las ciudades que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

6.1 Valor estimado del contrato

Para el cálculo del valor estimado se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y la experiencia profesional de la persona solicitada, y la Resolución No. 0435 del 24 de abril de 2017: “Por la cual se establecen los parámetros para determinar los honorarios de los

contratos de prestación de servicios del Instituto Nacional de Salud". De acuerdo con esta Resolución este contrato se clasifica en la clase 4; requisitos: TP + ES 60 o 84 MEPR como equivalencia.

El valor estimado del contrato es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($49.600.000)**, incluidos impuestos y contribuciones de ley.

6.2 Distribución de los recursos:

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2021, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60321 del 6 de julio de 2021 expedido por el Grupo de Gestión Financiera y para la vigencia fiscal 2021 se cuenta con Autorización de Vigencias Futuras No. 114721 del 12 de noviembre de 2021, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar 2021	Valor a Cargar 2022
Adquisición de Bienes y Servicios - Documentos de Investigación - Fortalecimiento del Análisis de Información en Salud para la Toma de Decisiones en el Ámbito Nacional	C-1901-0300-15-0-1901001-02-11	$6.200.000	
Fortalecimiento del Análisis de Información en Salud para la Toma de Decisiones en el Ámbito Nacional	C-1901-0300-15		$43.400.000
	TOTAL:	$49.600.000	

6.3 Forma de pago

El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma:

1. Para la Vigencia 2021: Hasta la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($6.200.000)** y/o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

2. Para la Vigencia 2022: Hasta la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($43.400.000),** en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($6.200.000)** y/o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

Para la vigencia 2021, la fracción de tiempo ejecutado deberá cobrarse con la **presentación de la primera cuenta.**

Para los pagos proporcionales por fracción se cancelarán únicamente los días efectivamente ejecutados. En caso de requerirse, el supervisor previa aprobación del Gerente de Proyecto deberá solicitar a presupuesto la liberación de los saldos no ejecutados del valor del contrato, lo anterior sin perjuicio de las verificaciones previas que debe realizar para no afectar la financiación del mismo.

EL/LA CONTRATISTA para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), cuando aplique.

Los pagos se efectuarán mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Así las cosas, el contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución respectiva para ser clasificado en el nivel previsto para esta contratación, cuyos requisitos son:

PERFIL PROFESIONAL		
CLASE	***FORMACIÓN ACADÉMICA***	***EXPERIENCIA***
Clase 4	TP+ES	*60 MEPR o 84 MEPR como equivalencia*
	Profesional en comunicación, mercadeo, publicidad, diseño, relaciones públicas o áreas afines, con especialización en periodismo, comunicación y/o afines	Mínimo 60 meses de experiencia profesional relacionada con la divulgación de información en diferentes medios de comunicación.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, determine los riesgos previsibles, (hechos futuros y probables) que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato afectando el equilibrio económico del mismo, para ello debe:

- Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
- Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
- Evaluar y calificar los Riesgos.
- Asignar y tratar los Riesgos.
- Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

Justificación: Según la naturaleza del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a celebrar las garantías contractuales a exigir y su suficiencia son las relacionadas con el cumplimiento del Contrato, puesto que esta garantía cubre a la entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso del contrato, y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, de igual forma el amparo de la calidad del servicio, para amparar la calidad de los productos y del servicio prestado por parte del Contratista.

El contratista deberá constituir, a favor del Instituto Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

TIPO DE AMPARO/GARANTIA	APLICA(si/no)	% DE AMPARO		VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", versión M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De conformidad con lo establecido en el ANEXO 2. Criterios ambientales para la adquisición de bienes y servicios del POE-A02.0000-002 Solicitudes Adquisición de Bienes y Servicios del Instituto Nacional de Salud – INS, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

BIEN O SERVICIO:	**CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
ASPECTO AMBIENTAL ASOCIADO:	Generación de residuos, consumo de energía y agua y generación de vertimientos.
IMPACTO AMBIENTAL ASOCIADO:	Contaminación del suelo, contaminación de agua, agotamiento de los bienes y servicios naturales.
CRITERIO AMBIENTAL	Garantizar que cuentan con las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante la ejecución del contrato.
• Realizar los módulos de capacitación virtual de gestión ambiental o asistir a inducción presencial de gestión ambiental en el INS.	
• Garantizar que el prestador del servicio acoja las buenas prácticas y controles operacionales ambientales en materia de disminución de consumo de agua y energía, manejo de residuos, control de emisiones y vertimientos, consumo de materiales (principalmente papel) y medidas de protección de fauna y flora establecidas en el INS y en la normatividad ambiental y sanitaria vigente.	
• Digitalizar y distribuir documentos en formatos electrónicos.	
• Evitar impresión de mensajes de correo electrónicos y borradores.	
• Garantizar un adecuado manejo de vertimientos, evitando realizar descargas de residuos o sustancias peligrosas a las redes hidrosanitarias o de alcantarillado y no arrojar residuos sólidos a los inodoros. (Papel higiénico y toallas sanitarias). Apoyándose en el instructivo de Manejo Ambiental de Aguas Residuales (INT-A05.0000-003)	

• Dar buen uso a los elementos de oficina (hojas de papel, libretas, esferos, entre otros) y de laboratorio que se le proporciona al contratista, con el fin de disminuir el consumo de materiales y la generación de residuos.
• Acatar los planes de acción y procedimientos operativos normalizados establecidos en el plan de emergencias vigente del INS, durante la permanencia en las instalaciones de la Entidad.

Lo anterior, sin perjuicio de las demás normas que regulen el tema.

12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, el contratista deberá asegurar para la ejecución de obligaciones y productos definidos en los presentes estudios, el cumplimiento de las Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el trabajo establecido en POE-A01.2014-001 de "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo" que contempla:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
3. Conocer, entender y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del Instituto.
5. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas para controlarlos.
6. Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en el INS
7. Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato o al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente a su jefe inmediato.
9. Mantener y usar de acuerdo con el estándar los elementos de protección personal requeridos para sus actividades.
10. Mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo.
11. Cumplir con la programación de los exámenes médicos.
12. Conocer y utilizar adecuadamente los procedimientos para las tareas asignadas.
13. Hacer el trabajo de manera segura. Ejercer su derecho de buscar, conjuntamente con su jefe inmediato, formas de hacer el trabajo seguro cuando su condición personal o las condiciones de trabajo sean inadecuadas.
14. Conocer y aplicar el procedimiento de emergencias del sitio de trabajo, incluidas alarmas, sistemas de protección, sistemas de emergencia y comunicaciones.
15. Identificar y evaluar los peligros del lugar donde se realizarán actividades de alto riesgo y aplicar las medidas correctivas necesarias.
16. Afiliarse a la ARL en Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo (si es contratista por primera vez y cada vez que tenga un nuevo contrato o prorroga o adición).
17. Practicarse los Exámenes médicos ocupacionales de ingreso (si es contratista por primera vez) y periódicos cuando el contratante se lo requiera.
18. Asistir a las Inducciones y reinducciones que programe Seguridad y Salud en el Trabajo.
19. Participar en las actividades de promoción y prevención que realice Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo.
20. Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad necesarios para la ejecución de sus actividades

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Quien ejercerá la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con los presupuestos determinados por la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, y Resolución No. 064 del 30 de enero de 2017 será:

Director del Observatorio Nacional de Salud del Instituto Nacional de Salud o quien éste delegue

Nota: Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo remplace en el cargo.

14. RESPONSABLES

Responsable/Supervisor(es)



CARLOS ANDRES CASTAÑEDA ORJUELA
Director técnico Observatorio Nacional de Salud

Elaboró: Paola Beleño Salas: pbeleno@ins.gov.co
Revisó: Carlos Andrés Castañeda Orjuela: ccastanedao@ins.gov.co

Anexo No 1: Matriz de riesgos